



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 714-2012-GRA/PR**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2012-GRA/PR de fecha 31 de enero del 2012, se constituyó la Comisión encargada de elaborar las Bases para el Concurso Público, para cubrir, entre otros, el cargo de Director del Hospital Goyeneche;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2012-GRA/PR de fecha 24 de mayo del 2012, se aprobó las "Bases para el Concurso Público para el cargo de Director del Hospital Goyeneche";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2012-GRA/PR de fecha 21 de junio del 2012, se ha constituido y designado a los miembros de la Comisión Especial Regional encargada de efectuar el proceso de Concurso de Directores del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 635-2012-GRA/PR de fecha 03 de septiembre del 2012, se ha constituido y designado a los miembros de la Comisión Especial Regional encargada de efectuar el proceso de Concurso de Directores del Sector Salud, dejando subsistente el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2012-GRA/PR, es decir dicho proceso de concurso debía hacerse de conformidad con las bases aprobadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2012-GRA/PR;

Que, ante las observaciones formuladas por el Gremio Médico y organizaciones representativas del Sector Salud del ámbito de la Región Arequipa, es pertinente efectuar las precisiones de carácter legal, debiendo considerarse la normativa nacional vigente en concordancia con las emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa en materia del sector Salud;

Que, en efecto, a través de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se aprueba la nueva estructura del Gobierno Regional de Arequipa, integrándose a todos sus órganos sectoriales bajo la denominación de Gerencias Regionales, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas nacionales y regionales, así como las administrativas;

Que, en tal sentido, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 011-2002-SA que aprueba el Reglamento de Concurso para el cargo de Jefaturas de Departamentos y Servicios de los Institutos Especializados y Centros de Salud y que en su artículo 11° señala los integrantes de la Comisión Regional de Concurso, debiendo entenderse que lo establecido por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA es compatible con el Decreto Supremo mencionado y no deroga el Decreto Supremo N° 011-2002-SA; por tanto, la Comisión Regional de Concurso estará integrada por el Gerente Regional de Salud, Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, un delegado del Consejo Regional del Colegio Médico y un representante del Gremio Médico;



Que, es pertinente precisar que la referida Comisión Especial Regional, estará encargada de la conducción del proceso de concurso de Directores del Sector Salud, incluido el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, previa elaboración de las Bases del Concurso.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 modificada y complementada por las Leyes N°s 27902 y 28161 y en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR Y DESIGNAR** a los nuevos miembros de la Comisión Especial Regional encargada de efectuar el proceso de Concurso de Directores del Sector Salud y del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN Sur, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Salud, quien la presidirá
- Director de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, como miembro
- Un delegado del Consejo Regional del Colegio Médico del Perú
- Un representante del Gremio Médico

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la comisión designada elabore las Bases del Concurso en el plazo de 60 días calendarios.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 052, 329, 476 y 635-2012-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los CUATRO (04) días del mes de octubre del año dos mil doce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE